

ACTA ORDINARIA N° 41-2015

Acta número cuarenta y uno - dos mil quince de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día tres de noviembre del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE Y SINDICO
Rigoberto Gómez Gómez
Enio Valenzuela
Juan León Rodríguez

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Onias Alvarado Ramírez
Damaris Cerdas Alpizar
José León Sandoval

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Ronny Rodríguez Villalobos
Josue Villalobos Matamoras

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**
- II. RATIFICACION DE LAS ACTAS ORDINARIAS 40-2015 y Ext. 20-15 y 22-2015**
- III. AUDIENCIAS**
- IV. CORRESPONDENCIA**
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES**
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA**

II. RATIFICACION DE LAS ACTAS ORDINARIAS 40-2015 y Ext. 20-2015 y 22-15

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 40-2015**
La cual se ratifica en todas sus partes
- b. Se somete a ratificación el acta Extraordinaria 20-2015**
La cual se ratifica en todas sus partes
- c. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 22-2015**
La cual se ratifica en todas sus partes

III. AUDIENCIAS

- a. Sres. Asociación de Artesanos de Tambor. Nancy Bustos. Presidenta, Jessica Moya Alvarado. Vicepresidente, Johan Castillo Alvarado. Fiscal y los artesanos Elí Ocampo y Roberto Montoya**

PRESIDENTE: Les da la bienvenida y concede la palabra

YESSICA. Venimos a informarnos del plan regulador , saber cómo va y presentarles nuestra propuesta de un mercado artesanal para Montezuma, agregan que han logrado organizar un grupo estable de artesanos locales que conforman la asociación, agregan que están de acuerdo con el comunicado de este Concejo acerca del traslado de todos los artesanos al costado sureste del templo católico para la venta de productos artesanales y artesanía nacional conformando el mercado artesanal de Montezuma en este

lugar y sería un sitio de encuentro cultural. El ornato y aseo del área serán asumidas por la asociación, la asociación hará énfasis en la proyección de talleres, artesanía y el embellecimiento de la comunidad

NANCY. Me gustaría saber si podemos comenzar con organizar el mercado, con el desorden existente no podemos controlar a los artesanos que llegan de afuera.

PRESIDENTE: El objetivo de los artesanos es dar a conocer nuestra cultura , se nos vinieron abajo dos propuestas para ayudarlos, pero con el plan regulador van a tener un espacio. El plan ya está listo, se atrasó pero ya está listo. Cuando el plan llegó al Concejo se dejó para aprobar luego y hubo un pequeño traspie se sacó una copia del mismo antes de ser aprobado y esto origino que se solicitara una investigación y eso es lo que ha atrasado, pero para la otra semana tendremos el comunicado y posiblemente inmediatamente después traeremos el plan el cual está listo para aprobar aunque algunos no estén de acuerdo con el mismo ya la etapa de oposiciones paso. A partir de la aprobación ustedes pueden empezar a coordinar con la Intendencia y el Departamento de zona marítimo terrestre.

Agradecen el espacio y se retiran.

IV. CORRESPONDENCIA

- a. Minor Valenciano A. Presidente. Asociación Deportiva de Voleibol de Playa FECOVOL.**
ASUNTO. Solicitud de uso de playa en Playa Tambor entre los mojones 85 y 86 a fin de realizar un torneo abierto de voleibol de playa los días 14 y 15 de noviembre del 2015, agrega que no se venderán bebidas alcohólicas.
MINOR. Ya el departamento de zona marítimo terrestre nos envió su criterio, esperamos a conocerlo.
- b. Ing. Oscar Villalobos Charpentier. Dirección Ejecutiva CIMAT. OFICIO 395-2015. ASUNTO.**
Transitorio I. Reglamento de la ley 7744 concesión y operación de marinas y atracaderos turísticos.
SE DA PASE A LA INTENDENCIA A FIN DE QUE LO ANALICEN E INVESTIGUEN A FIN DE PONER AL DIA EL ATRACADERO DE TAMBOR
- c. Arq. Sonia Montero Díaz. Presidenta Junta Directiva. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. OFICIO CJD-138-2015 ASUNTO.** Visto bueno para el proyecto del Centro de Acopio de Tambor.
CONSIDERANDO:
-Que se ha conocido oficio CJD-138-2015 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo donde acogen la recomendación remitida por el Departamento de Urbanismo mediante oficio C-DU-M-196-2015 aprobando la construcción del Proyecto para la comercialización de la Producción Pesquera ASTAMBOR que se desarrollara dentro del Área Marina de Pesca Responsable (AMPR) distrito Paquera-Tambor ubicado en la zona publica entre los mojones 110 y 111 con una ares de 290 m2 según consta en los folios nº 050,061 y 065 del proyecto enviado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
ACUERDO N°1
Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Dar pase de este documento al Dpto de Zona Marítimo Terrestre a fin de lo incluyan en el expediente”. ACUERDO UNANIME
- d. Lic. Alberto Sánchez Sáenz.** Coordinador Unidad de ZMT. OFICIO MPD-ZMT-488-2015. Copia de respuesta enviada a la Intendencia e indica que la revisión técnica se realizara en el momento que ingrese el expediente.
- e. Minor Jimenez.** Lista de beneficiarios para enviar al IMAS

LISTA N°2 IMAS

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	DIRECCION
Mariana Salamanca Núñez	6 362 060		300 este 50 sur del Banco, frente al colegio de Cóbano
Mariel Ortiz Solórzano	6 414 263	8402 3224	75 este de la plaza de Los Mangos
Ana Yancy Ortiz Solórzano	1 1512 571	8848 9062	70 oeste de la Plaza de Los Mangos
Beliza Rosales	6053 943	6130 4559	150 norte de la Clínica casa color

Rosales			verde
Alexandra Valle Campos	6 427 212	6146 6519	150 norte de la clínica casa color rosado
Francis Rosales Arce	1 1076 027	8998 8130	1 km este de la escuela de Bajos de Ario
Francini Gómez Prendas	5 392 910	8324 3852 8534 3555	100 mts sur de la Escuela Los Mangos
Sonia Prendas Quesada	6 272 644	8534 3555	100 sur de la Escuela Los Mangos
María de los Ángeles Gomez Amaya	6 192 437	8401 4689	100 sur de la Escuela Los Mangos
Yamileth Madrigal Acuña	6 187 150	8452 6991	75 oeste de la Escuela Los Mangos
Keyla de los Ángeles Padilla Madrigal	6 436 246	8952 9902	75 oeste de la Escuela Los Mangos. Lote 32
Laura Cristina Fajardo Chaves	5 326 703	8521 7695	75 oeste de la Escuela Los Mangos
Antonio Narváez Calderón	155803402219	8433 1872	Del cruce se Santa Teresa 100 oeste y 570 norte en la Iglesia de las Parcelas
María Narciza Ruiz García	155813030415	8433 1872	Del cruce se Santa Teresa 100 oeste y 570 norte en la Iglesia de las Parcelas
Edith Fernández Trejos	6 247 126		Los Mangos
Nury Vianney Villalobos Ruiz	6 157 098	2642 0095 8370 0510	100 mts norte y 300 este de la entrada hacia Mal País
Sharlyn Daniela Carmona Vega	1 1686 840	8561 6864	500 norte de súper chicho en Cabuya
Jackelinne Méndez Castro	6 240 187	6169 5448 8590 5903	Las parcelas frente al vivero costa verde
Noely Rodríguez Vargas	6 352 695	6224 264	La abuela de Cóbano,50 mts este del este vivero solera sol y luna
Liyin Karina Rodríguez Vargas	6 385 881	8418 7653	La Abuela, 50 metros este hacia el vivero sol y luna
Marta Myriam Sibaja	6 119 801	8320 2026	La Abuela, 50 metros este hacia el vivero sol y luna
Andreina Villarreal Méndez	6 380 826	8590 5903	La Abuela, 50 metros este hacia el vivero sol y luna
Cristopher Montero Sibaja	6 415 859	83716101 83892672	Ultima casa del muelle sobre la costa detrás de las ultimas casas
Tatiana María Solórzano Jimenez	2 755 144	8389 2672 8371 6101	Ultima casa del muelle sobre la costa detrás de las ultimas casas
Noé Mauricio Rodríguez Vargas	2 535 996	8507 2627	75 sur de la escuela Los Mangos casa de sócalo color crema
Norman Giselle Duran Santamaría	5 256 880	8455 2466	300 norte y 50 oeste Escuela Carmen Lyra

Yerling Gómez Villalobos	6 430 801	8378 7390	50 mets oeste de la escuela Confederación Suiza en Florida
Sergio Pantaleón Briones Herrera	155820575500	8325 6417	300 metros suroeste de la escuela Futuro Verde. Vivero Lacón
Jioconda González Dávila	155820706531	8325 6417	300 metros suroeste de la escuela Futuro Verde. Vivero Lacón
Zeneida Vega Barquero	6 064 699	2683 0036 8670 0574	50 metros oeste de la Escuela Teodoro Salamanca en Tambor

CONSIDERANDO:
-Que se ha conocido lista N°2 que los Concejales han presentado para enviar al IMAS a fin de que les realicen los estudios a fin de verificar si pueden optar por una ayuda de esa Institución

ACUERDO N°2
Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Enviar lista de las personas de escasos recursos al IMAS a fin de que les realicen los estudios correspondientes”. ACUERDO UNANIME

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

Se dispensa

VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES

Se dispensa

VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DEPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. **Srt. Mariela Céspedes Mora. Encargada a.i. Dpto. OFICIO N° ZMT-242-2015. Asunto:** Uso de Zona Pública Solicitado por la Cámara de Turismo y Comercio de Bahía Tambor.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo remitir la solicitud de uso de playa (zona publica), realizada por Asociación Deportiva de Voleibol, cedula jurídica 3-002-471980, para llevar a cabo un evento de Voleibol de Playa en el sector Costero de Tambor, los días sábado 14 y domingo 15 de noviembre del presente año, la cual tendría como fin incentivar el deporte y la vida sana en dicho sector costero. En conocimiento de dicha solicitud y en mi condición de Coordinadora ai., del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito emitir las siguientes recomendaciones con el propósito de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 85 y 86 del sector costero de Tambor, el día sábado 14 y el día domingo 15 de Noviembre del presente año, teniendo como tiempo máximo permitido para el desarrollo de la actividad el día sábado de 8 a.m. a las 4 p.m. y para el día domingo 8 a.m. a las 2 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:
Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Decimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre de no encuentra oposición a que se el torneo de Voleibol de playa siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación Deportiva de Voleibol de Playa FECOVOL cédula jurídica 3 002 471980 por medio de su presidente Minor Valenciano A., ha solicitado autorización para el uso de la zona pública de la playa de Tambor de Cóbano, entre los mojones 85- 86 (frente a la entrada principal a la playa) para llevar a cabo un torneo abierto de voleibol de playa.
- Que este evento se realizara los días 14 y 15 Noviembre del 2015, con un horario de 08: a.m. a 4:00 p.m. el día 14 y de 8:00 a.m. a 2:00 pm el día 15 de noviembre.
- Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar el uso de la playa y zona pública de Tambor entre los mojones 85 - 86 (frente a la entrada principal) para que la Asociación Deportiva de Voleibol de Playa Fecovol cédula jurídica 3 002 471980, realice un torneo de volleyball de playa los días 14 y 15 de Noviembre del 2015, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.. el día 14 y de 8:00 a.m. a 2:00 pm el día 15 de noviembre.

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

- ❖ La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 85 y 86 del sector costero de Tambor, el día sábado 14 de 8 a.m. a las 4 p.m., y el día domingo 15 de Noviembre del 2015 de 8:00 a.m. a 02:00 pm. por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.*****
- ❖ No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.*****
- ❖ Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.*****
- ❖ La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.***
- ❖ No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento, por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como

lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043** que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

- 1. Ley 6043, Art. 20.
- 2. Ley de Tránsito No 7331, de 13de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

- a. **Cuando la dirección general de ingeniería de transito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.**
 - b. **Para sacar o meter embarcaciones al mar.**
 - c. **En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.**
 - d. **En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.**
- ❖ Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.
 - ❖ Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Publica) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.*****
 - ❖ Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.*****
 - ❖ Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.*****

Este acuerdo queda sujeto a que el encargado de patentes verifique que se ha concluido con la presentación de todos los requisitos, de lo contrario él mismo debe proceder a emitir la clausura el evento. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Omar Fernández. Intendente. OFICIO I-589-2015. ASUNTO.** Modificación presupuestaria que ya había sido aprobada pero fue devuelta por la municipalidad de Puntarenas, a la cual si se le realizo algunos cambios, por un monto total de Noventa y tres millones trescientos catorce mil veintidós colones con 79/100 (¢93.341.022,79)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2015

**REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

PROGRAMA I		6.769.033,23	100,00%
01	ADMINISTRACION GENERAL	3.427.927,75	50,64%
02	AUDITORIA INTERNA	3.204.846,73	47,35%
04	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	136.258,75	2,01%

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA II		11.672.064,67	100,00%
02	RECOLECCION DE BASURA	3.638.475,00	31,17%
03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	663.559,43	5,69%
15	MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	2.697.758,47	23,11%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	4.381.710,00	37,54%
27	DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMEINTO	290.561,77	2,49%

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III		15.154.630,29	100,00%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	5.691.040,00	37,55%
06	OTROS PROYECTOS	9.463.590,29	62,45%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2015
SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		6.769.033,23	100,00%
0	REMUNERACIONES	5.089.582,48	75%
1	SERVICIOS	1.543.192,00	23,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	136.258,75	2,00%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		11.672.064,67	100,00%
0	REMUNERACIONES	7.276.976,76	62,35%
1	SERVICIOS	168.761,96	1,45%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.994.436,95	34,22%
9	CUENTAS ESPECIALES	231.889,00	2%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		15.154.630,29	100,00%
0	REMUNERACIONES	9.463.590,29	62%
1	SERVICIOS	1.797.488,00	12,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.893.552,00	26%

CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2015
AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA I		20.530.043,48	100,00%
01	ADMINISTRACION GENERAL	17.188.938,00	83,73%
02	AUDITORIA INTERNA	3.204.846,73	15,61%
04	REGISTRO DEUDAS Y TRANSFERENCIAS	136.258,75	0,66%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA II		7.540.354,67	100,00%
02	RECOLECCION DE BASURA	3.638.475,00	48,25%
03	MANTENIMIENTO VAMINOS VECINALES	663.559,43	8,80%
15	MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	2.697.758,47	35,78%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	250.000,00	3,32%
27	DIRECCION SERVICIO Y MANTENIMEINTO	290.561,77	4%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA II		5.525.330,04	100,00%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	5.441.040,00	98,47%
06	OTROS PROYECTOS	84.290,04	1,53%

CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2015
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		20.530.043,48	100,00%
0	REMUNERACIONES	19.043.784,73	93%
1	SERVICIOS	1.200.000,00	5,83%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000,00	0,26%
5	BIENES DURADEROS	100.000,00	0,49%
8	AMORTIZACION	136.258,75	0,66%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		7.540.354,67	100,00%
0	REMUNERACIONES	6.590.354,67	87,40%
1	SERVICIOS	700.000,00	9,28%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	243.000,00	3,22%
5	BIENES DURADEROS	7.000,00	0,09%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		5.525.330,04	100,00%
0	REMUNERACIONES	1.804.290,04	33%
1	SERVICIOS	1.121.040,00	20,29%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.600.000,00	47%

CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2015
SECCION DE REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		33.595.728,19	100,00%
0	REMUNERACIONES	21.830.149,53	65%
1	SERVICIOS	3.509.441,96	10,45%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.887.988,95	23,48%
4	REGISTRO DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS	136.258,75	0,41%
9	CUENTAS ESPECIALES	231.889,00	0,69%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		33.595.728,19	100,00%
0	REMUNERACIONES	27.438.429,44	81,67%
1	SERVICIOS	3.021.040,00	8,99%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.893.000,00	8,61%
4	REGISTRO DEUDAS Y TRANSFERENCIAS	136.258,75	0,41%
5	BIENES DURADEROS	107.000,00	0,32%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO									
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2015									
Modificación Presupuestaria 03-2015									
Aprobado según sesion ordinaria n° -2015 articulo III, inciso a									
Pro	Ser	idigo							
Gra	vi								
ma	cio								
						Descripción	Saldo	Suma que	Suma que
							Disponible	Rebaja	Aumenta
I	1					ADMINISTRACION GENERAL			Nuevo
1	1	0	1	1		SUELDOS FIJOS	21.415.441,36	427.927,75	0,00
1	1	0	5	3		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	2.552.755,10	2.000.000,00	0,00
1	1	1	6	1		Seguros	4.703.597,91	300.000,00	0,00
1	1	1	7	2		Atividades protocolarias	944.808,78	200.000,00	0,00
1	1	1	9	99		Especies Fiscales	502.323,00	500.000,00	0,00
1	1	0	1	5		SUPLENCIAS	-349.639,00	0,00	350.000,00
1	1	0	3	1		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	1.097.326,17	0,00	2.634.720,00
1	1	0	3	2		RESTRICCION AL EJERCICIO LABORAL	1.462.370,77	0,00	1.500.000,00
1	1	0	4	1		CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	-3.628.147,69	0,00	9.049.899,00
1	1	0	4	5		CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	99.354,33	0,00	122.504,00
1	1	0	5	2		APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	-1.204.459,13	0,00	2.531.815,00
1	1	1	3	3		Impresión encuadernacion y otros	55.983,00	0,00	200.000,00
1	1	1	4	99		Otros servicios de gestion y apoyo	-12.732,00	0,00	50.000,00
1	1	2	3	4		Materiales y productos electricos	18,00	0,00	50.000,00
1	1	1	2	2		Servicio Energia electrica	-196.896,00	0,00	700.000,00
1	2					AUDITORIA INTERNA			
1	2	0	3	1		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	1.791.141,04	1.140.000,00	0,00
1	2	0	5	1		CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	1.195.654,73	1.195.654,73	0,00
1	2	0	5	3		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	407.886,57	326.000,00	0,00
1	2	1	6	1		SEGUROS	73.192,00	73.192,00	0,00

.....

.....

.....

.....

ACTA 41/15
03/11/2015

1	2	1	4	2	SERVICIOS JURIDICOS	150.000,00	120.000,00	0,00	30.000,00
1	2	1	7	1	CAPACITACION	450.000,00	350.000,00	0,00	100.000,00
1	2	0	1	1	SUELDOS FIJOS	837.259,19	0,00	967.000,00	1.804.259,19
1	2	0	4	1	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	-650.472,93	0,00	1.430.846,73	780.373,80
1	2	00	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	-243.652,54	0,00	407.000,00	163.347,46
1	2	0	3	2	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBERAL	1.123.153,17	0,00	50.000,00	1.173.153,17
1	2	1	5	1	TRANSPORTE	62.930,00	0,00	100.000,00	162.930,00
1	2	1	5	2	VIATICOS	267.800,00	0,00	150.000,00	417.800,00
1	2	5	1	4	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	24.000,00	0,00	100.000,00	124.000,00
I	04				REGISTRO DEUDA FONDOS Y TRANSFERENCIAS				
01	04	03	02	06	Intereses sobre prestamos de instituciones publicas financieras	163.719,07	136.258,75	0,00	27.460,32
01	04	08	02	06	Amortizacion de prestamos de instituciones publicas financieras	776.074,36	0,00	136.258,75	912.333,11
II	02				SERVICIO RECOLECCION BASURA				
02	02	02	01	01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.409.779,00	2.938.475,00		2.471.304,00
02	02	02	04	02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.802.546,00	700.000,00		4.102.546,00
02	02	00	01	03	SERVICIOS ESPECIALES	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
02	02	00	01	05	SUPLENCIAS	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
02	02	00	03	03	DECIMOTERCER MES	1.464.513,65	0,00	191.666,00	1.656.179,65
02	02	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	5.021,09		772.624,50	777.645,59
02	02	00	04	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	26.954,82	0,00	11.500,00	38.454,82
02	02	00	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	101.879,54	0,00	393.684,50	495.564,04
02	02	00	05	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	344.476,92	0,00	69.000,00	413.476,92
02	02	1	08	05	MANTENIMEINTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	392.197,00	0,00	700.000,00	1.092.197,00
02	03				MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECI NALES				
02	03	0	05	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	262.908,47	262.908,47	0,00	0,00
02	03	1	06	01	SEGUROS	168.761,96	168.761,96	0,00	0,00
02	03	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGACION PRESUPUESTARIA	231.889,00	231.889,00	0,00	0,00
02	03	0	01	01	SUELDOS FIJOS	573.843,60	0,00	10.000,00	583.843,60
02	03	0	02	01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	-27.677,00	0,00	75.000,00	47.323,00
02	03	0	03	01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	146.209,01	0,00	100.000,00	246.209,01
02	03	0	03	03	DECIMOTERCER MES	432.097,28	0,00	50.000,00	482.097,28
02	03	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	-119.314,04	0,00	322.908,47	203.594,43
02	03	00	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	-60.170,01	0,00	105.650,96	45.480,95
02	15				MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE				
02	15	0	03	02	RESTRICCION AL EJERCICIO LABORAL	1.263.927,44	205.000,00	0,00	1.058.927,44
02	15	0	05	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	1.736.796,52	1.736.796,52	0,00	0,00
02	15	00	05	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	596.359,24	400.000,00	0,00	196.359,24
02	15	2	04	02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.355.961,95	355.961,95	0,00	2.000.000,00
02	15	0	03	01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	212.119,56	0,00	135.000,00	347.119,56
02	15	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	-645.905,63	0,00	1.812.514,47	1.166.608,84
02	15	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	-233.796,52	0,00	480.000,00	246.203,48
02	15	0	02	04	COMPENSACION VACACIONES	0,00	0,00	270.244,00	270.244,00
02	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS				
02	17	0	01	01	SUELDOS FIJOS	3.471.885,00	2.869.555,00	0,00	602.330,00
02	17	0	03	01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	1.024.200,00	834.720,00	0,00	189.480,00
02	17	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	421.371,00	257.223,00	0,00	164.148,00
02	17	0	04	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	23.231,00	17.504,00	0,00	5.727,00
02	17	0	05	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	245.986,00	245.986,00	0,00	0,00
02	17	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	66.180,00	31.815,00	0,00	34.365,00
02	17	0		05 03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	142.089,00	124.907,00	0,00	17.182,00
02	17	02	03	01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	95.000,00	0,00	90.000,00	185.000,00
02	17	02	03	04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00
02	17	02	03	06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	50.000,00	0,00	11.000,00	61.000,00
02	17	02	99	04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	0,00	22.000,00	22.000,00

02	17	05	01	01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00
02	27				DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO				
02	27	0	03	01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	1.903.526,93	290.561,77	0,00	1.612.965,16
02	27	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	-15.797,29	0,00	212.847,29	197.050,00
02	27	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	-36.461,48	0,00	77.714,48	41.253,00
III	03	06	02		DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO				
III	03	06	0	01	01 SUELDOS FIJOS	8.566.608,00	5.402.504,04	0,00	3.164.103,96
III	03	06	0	02	01 TIEMPO EXTRAORDINARIO	-22.864,00	0,00	50.000,00	27.136,00
III	03	06	0	03	01 RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	2.479.101,36	1.800.000,00	0,00	679.101,36
III	03	06	0	03	03 DECIMOTERCER MES	1.814.445,96	0,00	34.290,04	1.848.736,00
III	03	06	0	04	01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	1.419.663,04	600.000,00	0,00	819.663,04
III	03	06	0	04	05 CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	85.828,75	55.000,00	0,00	30.828,75
III	03	06	0	05	01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	1.106.086,25	1.106.086,25	0,00	0,00
III	03	06	0	05	02 APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	188.367,27	0,00	0,00	188.367,27
III	03	06	0	05	03 APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	584.136,79	500.000,00	0,00	84.136,79
III	02	02	02		VIAS DE COMUNICACIÓN				
III	02	02	01	06	01 SEGUROS	426.448,00	426.448,00	0,00	0,00
III	02	02	01	08	02 MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	4.834.000,00	1.371.040,00	0,00	3.462.960,00
III	02	02	02	03	01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	2.398.696,10	1.293.552,00	0,00	1.105.144,10
III	02	02	02	03	02 MATERIALES Y PRODUCTOS ASFALTICOS	5.869.857,00	2.600.000,00	0,00	3.269.857,00
III	02	02	0	01	02 JORNALES	1.427.213,00	0,00	600.000,00	2.027.213,00
III	02	02	0	02	01 TIEMPO EXTRAORDINARIO	(4.559,00)	0,00	60.000,00	55.441,00
III	02	02	0	03	03 DECIMOTERCER MES	1.027.922,00	0,00	60.000,00	1.087.922,00
III	02	02	0	04	01 CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	409.694,00	0,00	1.000.000,00	1.409.694,00
III	02	02	01	05	01 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0,00	0,00	1.121.040,00	1.121.040,00
III	02	02	02	03	03 MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	0,00	2.600.000,00	2.600.000,00
					//// U. L. /////				
Sumas que comprueban:						93.314.022,79	33.595.728,19	33.595.728,19	93.314.022,79
							0,00		0,00
Presidente Secretaria Intendente Presupuesto Tesorería									

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido modificación presupuestaria por un monto de Noventa y tres millones trescientos catorce mil veintidós colones con 79/100 (¢93.341.022,79)
- Que por contar con un presupuesto ajustado esta modificación debe ser aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor **SE ACUERDA:** “1. Aprobar la modificación presupuestaria N° 3-2015 de este Concejo Municipal de Distrito por un monto de Noventa y tres millones trescientos catorce mil veintidós colones con 79/100 (¢93.341.022,79).*****

2. Dar pase de este Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica.

3. Se dispensa del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

b. **Omar Fernández. Intendente. OFICIO I-558-2015. ASUNTO.** Solicitud de ampliación del tiempo de entrega del informe solicitado en la sesión 36-2015 para la próxima semana. Se conoce. Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jimenez Gutierrez
Presidente